

Bogotá, 29/02/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350127001

Fecha: 29/02/2024

Señores

Secretaría De Transporte Y Movilidad De Cundinamarca

Sede Operativa Chocontá

peticioneschoconta@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No.20235342710602 del 7/11/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el ciudadano Humberto Guerrero Pineda remite derecho de petición donde manifiesta *"Dado que la UNICA ENTIDAD QUE NO RESPONDE Y A QUIEN LE CORRESPONDERIA DAR UNA RESPUESTA ES LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMERCA UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA, lo que no solo sobre pasa desde Agosto 10 cualquier termino de respuesta e implicaría un SILENCIO ADMINISTRATIVO EVIDENTE, en un abuso de autoridad, omite e ignora no solo la solicitud del ciudadano, sino también la de todas las autoridades competentes. Solicito a la SUPERTRANSPORTE o al MINTRANSPORTE que tome cartas en el asunto y se de alguna respuesta y se cancele este FOTOCOMPARENDO en una carretera interdepartamental por ir a 65 KM por hora en una zona de 80 Km!! , demostrada ademas la NO NOTIFICACION. Como ciudadano de a pie, me siento extorsionado ante este silencio administrativo que bloquea cualquier tramite relacionado con este vehiculo o RENOVACION de la licencia de conduccion, simplemente haciendo CASO OMISO a los multiples requerimientos, siendo la UNICA entidad que ni personalmente, ni por email , o correo fisico da alguna informacion y SI MANTIENE el mismo estado de esta infracción (ver link adjunto), a la q no solo NO fui notificado, sino que tiene muchas irregularidades tanto en coordenadas como regulacion local."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas,

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00

Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Página | 1

GD-FR-004
V4 - 23-May-2023

motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud del ciudadano de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, respecto al trámite surtido en ejercicio de su potestad sancionatoria frente a las infracciones de tránsito en su jurisdicción.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicado No. 20235342710602 en 12 folios.

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No.20235342710602 del 7/11/2023.docx